

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2025
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	006963

Documentales remitidas mediante buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dos de abril de dos mil veinticinco.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

a) Cobros desproporcionados por servicios de reproducción de documentos:

1. Artículo 52, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Astata, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025.
2. Artículo 33, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Yaneri, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025.
3. Artículo 41, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tidaá, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025.

b) Infracciones que causan inseguridad jurídica:

1. Artículo 64, fracción IX, en la porción normativa "o escandalizar", de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María Nativitas, Distrito de Coixtlahuaca, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025.
2. Artículo 44, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Yaneri, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025.
3. Artículo 81, fracción I, en las porciones normativas "Escándalo en la vía pública" y "gritos", de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Distrito de Juchitán, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025.
4. Artículo 69, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Guelavía, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Mencionados ordenamientos fueron publicados mediante los diversos decretos en el Periódico Oficial de esa entidad el día 1 de marzo de 2025.

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2025

Con fundamento en los artículos 24 y 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación², así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente a la **Ministra** [REDACTED] para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC.

² Los preceptos citados resultan aplicables de conformidad con el artículo Tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual dispone:

“Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas.”

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2025T17:22:44Z / 10/04/2025T11:22:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	75 ad d3 92 a1 d5 b0 5a 7b 47 f5 65 af 31 2f 2b 5d 39 9c 44 fd 17 a9 91 f9 00 1e 75 48 10 41 31 45 46 46 c6 49 87 7f e4 08 b7 d9 9e 24 5e 03 aa 65 8d 12 47 80 a3 cf 3a 72 cc b6 7d c9 8d 2b a5 0b 08 bd 19 ec 76 c0 50 78 4b 21 3c 9b 40 81 70 b1 df 3e 7b aa 0a 47 22 19 42 69 a2 f2 d8 e9 ca 14 34 c5 af 15 aa e0 de ee d0 97 91 ca 62 c6 b0 5a 7b 21 b7 21 66 89 e9 ef 2b 14 b8 e8 9f 03 7d 10 6a 3e eb f1 4b b8 46 cf e6 bc 22 75 2b aa 5e 2e 1e 34 c8 53 df 70 ab 0c f1 7c cc 70 71 4b 45 f3 36 13 1e 76 8c ea bf 92 f1 de 54 9a 99 5c 7f bc 41 90 c1 53 06 15 9c ab 71 c9 c5 99 be 4e 7a da 31 f1 cb 67 fb 55 4c 82 82 a5 0c bd 02 c9 d4 07 81 e9 a5 76 bd ba 37 41 fc 89 54 94 7b 0f 2e 7e 3c 01 4e fa bb fe 30 36 c3 42 d2 a2 8e be 3e 28 34 78 3c f4 d4 de 48 2c ae 2b cc 0d d9 24 2a			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2025T17:22:44Z / 10/04/2025T11:22:44-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/04/2025T17:22:44Z / 10/04/2025T11:22:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8515608			
	Datos estampillados	078902E5B05221E43A67195EB26CA889B518E586AC0451BCD427D1451EC5BEF6			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/04/2025T20:12:02Z / 07/04/2025T14:12:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0c 7d f5 a5 19 64 76 b3 24 da 58 02 e5 02 e0 2c 32 0a 4e 9e 2b 1b 84 69 dd 4a 34 5c ff a5 3f 90 01 ae c5 e6 e2 14 c5 24 fe 72 74 1e 50 68 e7 0c 37 c8 5d 58 b3 d2 09 08 56 2e a6 0c fa 20 9c 88 c2 42 7e f1 12 9a e3 33 9c 66 d0 c4 6c ad 07 43 ce ac e8 80 4d 65 da 20 e7 0d 01 70 f9 89 9e e6 72 b4 71 97 47 3c c0 30 22 27 bf 9d 57 ae 48 f9 c9 01 03 69 03 10 c7 40 ff fd 32 59 a5 cc 4e 89 5d f7 b8 89 ce 7f 46 c8 e5 8e 2a a8 d4 29 e1 2a b2 8b 7f b9 6a 57 0a 8b 13 2a 07 16 98 07 92 28 43 91 bd d4 13 90 41 0e bc 63 1e e3 65 5b 90 b8 bb d8 07 a5 a2 01 97 a5 b5 22 87 e8 d4 44 ee 6d 04 33 16 b2 25 c2 cb 04 9b 71 fc be 24 2d 42 c2 c4 f8 36 23 20 ee 1b 30 85 d1 69 e9 25 9d d5 d0 6f b8 c6 6d da 92 f0 b3 38 06 f2 50 16 4f 14 66 00 f9 85 c7 56 b8 4f 9f dd 52 61 85 4e a0 42 41			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/04/2025T20:12:01Z / 07/04/2025T14:12:01-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/04/2025T20:12:02Z / 07/04/2025T14:12:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8498816			
	Datos estampillados	B67BAC18F47FA306B9F4CAB6136E6032DB29743CB5D1343AEEDB7AB26EBF9B1F			